RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE POR LA QUE ACUERDA RECTIFICAR ERROR MATERIAL DE HECHO EN LA PUBLICACIÓN DE LA LICITACIÓN DEL EXPEDIENTE CONTR 2020/837758 "SUMINISTRO DE TÍTULOS ACADÉMICOS NO UNIVERSITARIOS"

Visto el expediente de contratación antes referido, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de 22 de diciembre de 2020, se publica en el Perfil del Contratante de la Consejería de Educación y Deporte el anuncio de licitación del contrato "Suministro de títulos académicos no universitarios" CONTR 2020/837758, en el que se indica que la fecha límite de presentación de ofertas tendrá lugar a las 15 horas del día 20 de enero de 2021 (.https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/detalle/000000267838.html).

SEGUNDO.- Se ha advertido error material en la publicación de la licitación de dicho expediente en el Portal del Gestor del Sistema de Relaciones Electrónicas en materia de contratación (SIREC), procediéndose a su publicación efectiva en dicho portal SIREC el día 18 de enero de 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que "Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos ".

SEGUNDO.- El artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone que el plazo para la presentación de proposiciones en contratos de suministro y servicios de valor estimado inferior a 35.000,00 € no podrá ser inferior a 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

A la vista de todo ello y considerando conveniente la rectificación del error acaecido,

.

ACUERDO

Ampliar el plazo de presentación de ofertas que finalizará el próximo día 2 de febrero de 2021 a las 15:00 horas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso Contencioso-Administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, conforme a lo establecido en el artículo 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, ante este mismo órgano de contratación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO,

P.D.ORDEN 7-11-19 (BOJA N.º 11 DE 26-11-19).

Fdo.: Alfonso García Sánchez